

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 005-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Ica, 14 de marzo de 2024

VISTO:

Informe N° 288-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N° 152-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de marzo de 2024; Memorando N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de marzo de 2024, Proveído N° 863-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 e Informe N° 511-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

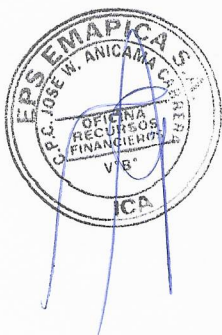
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Informe N° 288-2024-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., la jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección informa a la Gerencia de Operaciones que el día lunes 11 en horas de la madrugada, se produjo el colapsamiento de la tubería de impulsión de Ø16" de PVC tipo KM clase 10, al parecer por la compactación defectuosa y el tránsito de vehículos pesados. Es necesario y muy urgente adquirir el material para su reparación, ya que las aguas servidas vienen drenándose al cauce de La Achirana. Por lo que solicita en calidad de emergencia y a la brevedad posible la adquisición del siguiente material: 01 tuberías PVC Ø16" tipo KM clase 10 y 02 Uniones Dresser de Ø16".

Que, mediante Informe N° 152-2024-GO-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Operaciones concluye que, es necesario otorgar un fondo por encargo al CPC. Hugo Choque Raymundo – Administrador de la Zonal Parcona por el monto de S/ 11,240.00, para realizar la adquisición de dos (02) tuberías PVC de 400 mm de diámetro clase 10, dos (02) uniones de reparación de 16" a 400 mm y dos (02) uniones escalonadas de 16" a 400 mm, así como el monto de S/ 1,500.00 para servicios diversos, para realizar los trabajos de reparación de la línea de impulsión de la cámara de bombeo de aguas residuales Santa Rosa de Lima de Parcona;

Que, mediante Memorando N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia General autoriza la entrega del fondo por encargo solicitado por la Gerencia de Operaciones a través del Informe N° 152-2024-GO-EPS EMAPICA S.A., siendo la atención por emergencia;

Que, mediante Proveído N° 863-2024 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Memorando N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial-OPME, para su "atención";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 0054-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Que, mediante Informe N° 511-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial-OPME, otorga **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2024000553** por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para Servicios Diversos y **Certificación Presupuestal N° 2024000552** por el monto de S/ 11,240.00 (Once Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), para adquisición de Bienes; anticipo para atención de reparación de emergencia de la línea de impulsión de la Cámara Santa Rosa de Lima - Parcona.

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Contabilidad y jefe de la Oficina de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asignación de Fondos en la modalidad de “ENCARGO”, por los montos de: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) para Servicios y S/ 11,240.00 (Once Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles) para Adquisición de Bienes, asignados al Sr. FELIX HUGO CHOQUE RAYMUNDO; para atender la emergencia de reparación de la línea de impulsión de la cámara de bombeo de aguas residuales Santa Rosa de Lima de Parcona.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo primero deberá efectuar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de ocho días (08) hábiles de concluida la actividad, materia del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a las Oficinas de Contabilidad y de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Félix Hugo Choque Raymundo, Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Administración Zonal de Parcona y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



E.P.S. EMAPICA S.A.

ECON. JOSÉ EDWARD CHUNG ARÉVALO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021